

## INVITACIÓN PÚBLICA 02 DE 2023

### "RENOVACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS, ASESORÍA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."

#### 1 OBJETO.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante ENERGÍA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para la **RENOVACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, INTERMEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO** con el fin de contratar las pólizas que den cobertura a la nueva vigencia, así como prestar los servicios de Asesoría integral en la administración del riesgo de la compañía y el manejo del programa de seguros de **ENERGÍA DE PEREIRA** de acuerdo con los diferentes ramos, cobertura, y consecución de garantías para los procesos contractuales que la compañía requiera.

##### 1.1 Alcance del objeto.

La presente contratación busca renovación del programa de seguros, asesoría técnica, especializada y permanente en el diseño, implementación y manejo del programa de seguros de acuerdo con los diferentes ramos, coberturas, y la administración de riesgos de la compañía, orientado a la prevención de pérdidas, daños materiales, protección de las personas que ejercen cargos de responsabilidad y de los bienes muebles e inmuebles propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA** y de aquellos por los que sea legalmente responsable.

##### 1.2 PÓLIZAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La renovación e intermediación del programa de seguros se requiere para las siguientes pólizas:

- Daños Materiales Combinados.
- Sabotaje y Terrorismo.
- Responsabilidad Civil Fallas en el suministro.
- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad civil directores y Administradores.
- Infidelidad y riesgos financieros.

Las pólizas se encuentran vigentes actualmente hasta el 27 de abril de 2023

Así mismo se requiere gestionar las pólizas que surjan dentro del periodo de administración del programa, esto incluyendo las propuestas para administración de riesgos en contratación como lo es el programa de grandes contratantes.

#### 2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en su desarrollo por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con ningún oferente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>.

#### 3 RÉGIMEN JURÍDICO.

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de

ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se registrarán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

#### 4 DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al correo electrónico: [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co), [posorioi@eep.com.co](mailto:posorioi@eep.com.co) con la descripción del asunto: "CONVOCATORIA PÚBLICA 02 DE 2023."

#### 5 OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
- Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 6.1 calendario de actividades

Evento	Fecha
<b>Invitación</b>	16 de febrero de 2023.
<b>Formulación de preguntas</b>	21 de febrero de 2023.
<b>Comunicación de respuestas</b>	24 de febrero de 2023
<b>Inspección</b>	2 de marzo de 2023 Hora de Inicio 8:00 am, punto de encuentro Edf. Torre Central 4to Piso.
<b>Recepción de propuestas</b>	13 de marzo de 2023 hasta las 24:00 horas por medio del portal de proveedores: <a href="https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php">https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php</a>
<b>Vigencia de las Propuestas</b>	60 días calendario.

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

#### 6.1.1 Solicitud de aclaraciones de las condiciones

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **21 de febrero de 2023** hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co)

#### 6.1.2 Respuesta a las aclaraciones solicitadas

**ENERGÍA DE PEREIRA** publicará en su Portal de proveedores la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **24 de febrero de 2023** después de las 16:00 horas (4 P.M).

#### 6.1.3 Inspección

El oferente deberá por su cuenta, costo y riesgo realizar un recorrido a las zonas de mayor riesgo con el fin de que se entere, inspeccione y examine y de esta manera tener su apreciación sobre los costos, dificultades y circunstancias que puedan afectar o influir en la determinación de los precios de la oferta.

El personal que represente a cada empresa debe tener los conocimientos técnicos necesarios para comprender adecuadamente, los diferentes aspectos tratados en la Visita Técnica.

Cada empresa invitada debe de asumir todos los costos de transporte y movilidad relacionados con la visita a los sitios. Cualquier perjuicio o daño sufrido por los asistentes en el lugar de visita, o causado por ellos será asumido exclusivamente por el oferente.

El sitio y hora de encuentro será, **Edif. Torre Central Cra 10 No.17-35 Piso 4,** en la ciudad de Pereira a las **08:00 am** En caso de presentarse alguna inquietud, esta deberá ser enviada a los correos electrónico: [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co)

#### 6.1.4 Recepción de ofertas

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace [https://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/cotizaciones\\_eep.php](https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php)

### 7 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Las obligaciones del intermediario de seguros de la *asesoría técnica en la formulación y manejo del programa de seguros* son los siguientes:

- Presentar propuesta de renovación del programa de seguros próximo a renovar de acuerdo con la información que se suministre garantizando las mejores condiciones y coberturas gestionando un balance entre costo de las primas, deducibles y coberturas acordes con las expectativas de la empresa.
- Evaluar de manera permanente el programa de seguros de la Compañía, examinando las condiciones de riesgos, asesorando en su estructuración y elaboración de condiciones de seguros cuando se requiera, orientado a la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la empresa, o aquellos que fuera o llegase a ser responsable inclusive la vida e integridad de sus funcionarios.
- Verificar que el programa de seguros de la compañía se encuentre acorde a la evaluación de riesgos, y sea suficiente para atender las necesidades en materia de protección de activos, bienes e intereses patrimoniales.
- El intermediario debe presentar un plan de trabajo que permita realizar un seguimiento al programa de seguros de tal forma que permita realizar mejoras en las coberturas, condiciones, garantías, deducibles y primas. Adjuntar cronograma, horas a invertir y temas a tratar
- Prestar asesoría en la estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos favorables para la compañía.
- Analizar y revisar detalladamente las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la compañía de seguros a la cual se le adjudique el programa de seguros.
- Asesorar, presentar y tramitar de manera oportuna las reclamaciones por los siniestros que ocurran sobre los bienes y personas de la compañía debidamente asegurados. El intermediario debe garantizar para el cumplimiento de esta obligación el personal con experiencia en la industria aseguradora de por lo menos 20 años en cargos técnicos y/o gerenciales. adjuntar relación de las personas a disposición de ENERGIA DE PEREIRA, con su experiencia en años y formación académica, pregrados y posgrados, las personas relacionadas deben tener como sede laboral en Pereira.
- Gestionar las reclamaciones presentadas, procurando la obtención de la indemnización en las mejores condiciones para **ENERGIA DE PEREIRA.**
- Asesorar a la compañía en la atención de requerimientos realizados por autoridades administrativas y entes de control, en temas relacionados con seguros.
- Atender y resolver las consultas legales que tenga **EMPRESA DE ENERGIA** en temas directamente relacionados con el programa de seguros y en la reclamación de los siniestros.

- Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y presentar recomendaciones sobre el manejo de estos a través de un programa de control de pérdidas de tal forma que permitan prevenir o reducir los riesgos en cada una de las pólizas contratadas.
- Participar de reuniones mensuales de mínimo 3 horas y/o las requeridas por **EMPRESA DE ENERGIA**, con el fin de analizar aspectos técnicos y administrativos relacionados con el programa de seguros. De igual forma debe atender a los requerimientos realizados por **ENERGIA DE PEREIRA** de manera inmediata y en casos especiales en un término que no podrá superar los 3 días.
- El intermediario de seguros debe asesorar de manera integral, a **ENERGIA DE PEREIRA** en el desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, entre otras, en la solicitud de modificaciones y extinción de los certificados respectivos, en el pago oportuno de las primas, en avisos, y adecuada reclamación de siniestros y valoración de la pérdida y, en general, en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguros.
- Presentar los informes que sean requeridos por **ENERGÍA DE PEREIRA** en relación con el programa de seguros.
- Mantener actualizado y sistematizado el programa de seguros, llevar estadísticas, controlar vencimientos y facturación, y compartir de manera permanente la información con **ENERGIA DE PEREIRA**.
- Mantener personal de soporte idóneo con estudios de postgrado en riesgos y/o seguros para atender de manera inmediata los requerimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Incluir un plan de capacitación para el personal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, relacionado con el contrato de seguros.
- El intermediario deberá tramitar todo tipo de pólizas que **ENERGÍA DE PEREIRA** requiera para los procesos contractuales de la compañía o de operación.
- Presentar informe mensual (dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes), que contenga como mínimo el avance de cada una de las obligaciones, anexando control de vencimientos, cartera, siniestralidad, estado de reclamación, valores pagados, etc.
- Prestar todos los demás servicios relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.
- Asignar una persona como canal de comunicación, gestión y soporte al programa en horario de oficina de lunes a viernes.

## 8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de **doce (12) meses** calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

## 9 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el contrato a quien se adjudique.



## 10 ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a **ENERGÍA DE PEREIRA** y para el efecto, el contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciado.

### 10.1.1 Requisitos de salud y seguridad en el trabajo.

Adicional de las necesidades específicas del servicio, el cumplimiento de la normatividad vigente y la alineación de la compra del servicio o suministro con nuestra política integrada SIG.

### 10.2 Requisitos para la gestión ambiental.

Adicional de las necesidades específicas del servicio, el cumplimiento de la normatividad vigente y la alineación de la compra del servicio o suministro con nuestra política integrada SIG.

### 10.3 Requisitos para la gestión de activos.

Los requerimientos se alinean con las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, dado que la vida útil, especificaciones, términos y condiciones de uso de licencias y software, se encuentran definidos allí.

Adicional de las necesidades específicas del servicio, el cumplimiento de la normatividad vigente y la alineación de la compra del servicio o suministro con nuestra política integrada SIG.

## 11 ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos,

ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

### 11.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**NOTA:** Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

## 12 OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.

### 12.1 Control de los servicios prestados.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

## 13 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

### 13.1 Requisitos y documentos de la oferta.

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

### 13.2 Oferta técnica.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

ENTREGABLES (DOCUMENTOS OFERTA)
JURIDICOS
<p><b>Carta de presentación.</b> debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.</li> <li>➤ Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación. (<a href="https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion">https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion</a>).</li> <li>➤ Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.</li> </ul>
<p><b>Original del certificado de existencia y representación legal.</b> expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere <b>treinta (30) días</b> calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.</p>
<p><b>Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva.</b> cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).</p>
<p><b>Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)</b> en donde se especifique la actividad y código de esta.</p>
<p><b>Certificado pago de los aportes y parafiscales.</b> Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>
<p><b>Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06</b>, el cual deberá bajarse de la página internet de ENERGÍA DE PEREIRA. <a href="https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion">https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion</a>.</p>
TECNICOS
<p><b>Oferta técnica:</b> la cual debe contener como mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Propuesta de renovación del programa</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Condiciones comerciales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Documentos para acreditar experiencia:</b> El oferente deberá aportar certificaciones de las empresas en las cuales haya prestado sus servicios como intermediarios de seguros, con mínimo la siguiente información:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio</li> <li>➤ Objeto de la experiencia</li> <li>➤ Vigencia de las pólizas</li> <li>➤ Ramos intermediados</li> <li>➤ Valor de las primas.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Hojas de vida</b> completa de los profesionales que desarrollaran la labor de intermediación en las áreas de Gerencia, técnica, administrativa y comercial todos disponibles en la agencia del eje cafetero.</li> <li>➤ Debe aportarse el organigrama que contenga Gerencia, área técnica, administrativa y comercial de la oficina en el eje cafetero que atenderá el programa de seguros de ENERGIA DE PEREIRA, con manifestación del contacto que administrará de manera directa dicha cuenta.</li> </ul>
<b>FINANCIEROS</b>
<p><b>Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador</b> correspondiente al último periodo, que permita validar los parámetros indicados en el numeral de la invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas.</p>
<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el Plan de mejoramiento.</li> <li>➤ Acta de compromiso y conocimiento manual de contratistas EEP (anexo)</li> </ul>

### 13.3 Oferta Económica.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

- Documento de la oferta económica propiamente **-EN FORMATO EXCEL-** cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA 1	ASEGURADORA 2	ASEGURADORA 3
Daños Materiales Combinados.	\$ 102.911.143.693	\$	\$	\$
Sabotaje y Terrorismo.	\$ 102.911.143.693	\$	\$	\$
Responsabilidad Civil Fallas en el suministro.	\$ 102.911.143.693	\$	\$	\$
Responsabilidad Civil Extracontractual.	\$ 5.000.000.000	\$	\$	\$
Responsabilidad civil directores y Administradores.	\$ 5.000.000.000	\$	\$	\$
Infidelidad y riesgos financieros.	\$ 6.000.000.000	\$	\$	\$

**NOTAS:**

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

**14 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

- Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.

- Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
- Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### 15 ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

#### 16 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

#### 17 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

#### 18 RESERVA ESPECIAL.

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

#### 19 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados

en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

## 20 CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).

## 21 MANIFESTACIONES.

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

## 22 CONSIDERACIONES FINALES.


Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [proveedores@eep.com.co](mailto:proveedores@eep.com.co) ; [posorioi@eep.com.co](mailto:posorioi@eep.com.co)

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada, el portal de proveedores destinado para este fin.

## 23 ANEXOS

- *Formato único de conocimiento proveedor.*
- *Formato carta de presentación*
- *Formularios RC y IRF (Previsora Compañía actual)*
- *Estados financieros con notas a junio 2022.*
- *Histórico Siniestralidad.*

Cordialmente,

  
**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Representante Legal  
ENERGÍA DE PEREIRA